

**APRUEBA REBAJA VALOR ARANCEL
DIFERENCIADO AÑO ACADÉMICO 2021.**

DECRETO EXENTO N° 00.467/2021.

Arica, 01 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.978/2015, de octubre 16 de 2015; Carta DAF, de la Universidad de Tarapacá N°363/2021, de mayo 25 de 2021; Carta VAF, de la Universidad de Tarapacá N°439/21, de mayo 31 de 2021; Carta de Rectoría N°872/2021, de junio 01 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.978/2015, de fecha 16 de octubre de 2015, se aprueba el Convenio Marco Académico suscrito entre el Ejército de Chile y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de cooperar en el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y otras materias que tiendan al cumplimiento de sus respectivos propósitos.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarto del referido Convenio Marco Académico, la Universidad de Tarapacá se obliga a entregar al personal del Ejército de Chile un 20% de descuento en el arancel de cualquier carrera de pregrado impartida en jornada diurna o vespertina en que se matriculen los beneficiados.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF N° 439/21, de mayo 31 de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébase el 20% de descuento en el Arancel Diferenciado del año académico 2021, conforme lo dispone la cláusula décimo cuarto y décimo quinto del Convenio Marco Académico suscrito entre el Ejército de Chile y la Universidad de Tarapacá, a los alumnos beneficiados que se indican en nómina adjunta, compuesta de una (01) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

2 JUL 2021